

CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA DEL MONTE, S.A.

DIVISION PINDECO

GERENCIA AGRICULTURA



PROYECTO: Licitación Cerrada 02- 2017 GOP

Servicios Profesionales Consultoría y Evaluación Arqueológica. (Revisión detallada, sitios de manejo arqueológico)

El Departamento de Agricultura y Gerencia de Operaciones, recibirán ofertas de la siguiente licitación y proyecto: LC. 02-2017. Denominada, Consultoría y Evaluación Arqueológica (Revisión detallada, sitios de manejo arqueológico), de los proyectos en expansión de Finca Los Angeles Superior y finca Los Angeles Inferior y la finca de Palmar Sur, ubicados en Potrero Grande de Buenos Aires y Palmar Sur de Osa, para el cultivo de Piña y ser parte del Plan de Gestión Ambiental de dichos proyectos.

Especificaciones sobre la entrega de la Oferta.

Las ofertas deben presentarse por escrito en original y una copia, en sobre cerrado y rotulado (con el nombre de la empresa interesada, o persona física, nombre y número de licitación, dirigida al departamento de Análisis de Procesos). Con respecto a la recepción o entrega solo se están destinando dos métodos de recepción:

1-En las oficinas de Análisis de Procesos en Buenos Aires de Puntarenas.

2-Correos de Costa Rica CERTIFICADO, a la siguiente dirección: Ing. Erika Padilla Porras, Buenos Aires de Puntarenas, Oficinas de Pindeco, 100 metros oeste de la Flor de la Sabana, (Puesto Uno).

La oferta y copia deben estar en el mismo sobre, esta misma debe especificar el número de licitación firma del representante con el número de cedula en la hoja en donde se detalle la oferta económica.

La fecha máxima de entrega es hasta las 11 horas del 20 de febrero del 2017. Se le solicita la confirmación positiva o negativa de participar en dicho proceso. La duración del proyecto es por 1 año.

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ver especificaciones técnicas en documentos adjuntos (anexo # 1)

A. El contratista deberá suministrar en caso de ser adjudicado para realizar las labores, el personal idóneo y equipo respectivo en perfectas condiciones de uso.

B. El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos en cuanto a equipos de seguridad, herramientas, mantenimiento inmediato y cualquier otro requerido para la realización de las labores, conforme a las mejores normas de calidad solicitadas por el contratante.

C. El contratista debe mantener un sistema de comunicación permanente y retroalimentación de los avances y ubicación (celular)

D. El Contratista deberá presentar la oferta y los siguientes documentos: (si aplicasen)

- Certificación de Personería Jurídica. El documento debe contener al menos:
- Citas registrales de la constitución y del representante legal de la empresa.
- Denominación social de la empresa.
- # De cédula jurídica
- Domicilio de la empresa
- Nombre(s) de (los) representante(s) de la empresa
- Tipo de poder que ostenta (general, especial, generalísimo, etc.) En caso de ser varios los representantes, deberá indicar si el poder debe ser ejercido en forma conjunta o separada.
- Este documento no debe tener más de tres meses de expedidos y **NO ES SUSTITUIBLE** por la fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad. **Aplica en caso de Personería**
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la empresa.
- Póliza de Riesgos Profesionales.
- Póliza de Responsabilidad Civil (cobertura \$100000000)
- Personal Inscrito a la CCSS y Certificación de Pagos al día.
- Cumplimiento de Códigos Laborales vigentes.
- Chóferes con Licencias al día.
- Placas / Derecho Circulación de Vehículos al día.
- Copia de Cédula Jurídica de la Sociedad y original del Poder Jurídico del firmante y Copia de la Cédula de Identidad del firmante.
- Presentar documentos de referencias comerciales.
- Presentar una declaración de la relación familiar con algún empleado directo de la compañía.

III. COORDINACION GENERAL:

1. La COORDINACIÓN GENERAL estará a cargo del Ing. Luis Arias , Ing. Adrian Jimenez Zuñiga , el Ing. Oscar Barrantes , del Departamento de Gerencia de Operaciones, Gerencia Agricultura y Superintendencia de Agricultura Finca Los Angeles, respectivamente.

2. El adjudicatario deberá suministrar al Coordinador del Proyecto una lista con los nombres de los funcionarios, número de cédula, previa ejecución de la obra. Dicha lista será revisada por el Departamento de Relaciones Laborales de Pindeco.

3. Cualquier consulta o cambio en este cartel se deberá realizar por escrito dirigido a los Coordinadores, los cuales revisarán y analizarán las observaciones correspondientes, dejando comprobación si lo amerita.

4. No se aceptan ofertas con montos en dólares; los montos deben especificarse en colones.
5. El acto de adjudicación se notificará 15 días hábiles después de la fecha límite para la entrega de las respectivas ofertas.

IV. FORMA DE PAGO.

La Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte División Pindeco, según sus políticas de Contratación establece que toda obra contratada, debe ser cancelada contra, trabajo terminado.

Especificaciones y Requerimientos

Especificaciones y requerimientos de la consulta y estudio Arqueológico.

El contratista debe cubrir gastos de transporte de personal, alojamiento, alimentación, equipo y materiales, personal auxiliar (arqueólogos, asistentes, y obreros de campo), laboratorio, publicación, acompañamiento a las inspecciones previstas del CAN y MNCR. Además de las obligaciones obrero Patronal.

En los anexos encontrara, sitios arqueológicos y resumen de inspección rápida. Para coordinación de vistas a los sitios señalados o aclaraciones sobre la Licitación, contactar al Ing. Oscar Barrantes Serrano al teléfono 22580272 ext 2801 o 2800, Celular 83363091.

Resumen de Requerimientos

Los requerimientos deben ser acorde a la normativa nacional arqueológica. El proceso debe ser congruente con la viabilidad otorgada para cada proyecto y los fines operativos de las resoluciones N° 2330-2016-SETENA, expediente N° D1-18697-2016-SETENA, Resolución N° 2331-2016-SETENA expediente N° D1-18758-2016-SETENA., **el profesional a cargo debe estar acreditado por Setena para el correspondiente Trámite.**

Que se resume de la siguiente forma.

- 1- Coordinación y tramitología para el inicio del estudio (CAN).
- 2- Búsqueda de información Bibliográfica.
- 3- Trabajo de Campo.
- 4 - Prospección asistemática del área.
- 5- Confesión y registro de formularios correspondientes.
- 6- Posibles excavaciones exploratorias.
- 7- Manejo y procedimiento para asegurar el estado y evidencia arqueológica, según las normas establecidas en el Manual de Normas y procedimientos para el manejo de colecciones arqueológicas elaborado por el MNCR.
- 8- Formulario de registro para cada muestra.
- 9- Trabajo de laboratorio y gabinete. Desde limpieza de las muestras, clasificación de los restos por categoría, rotulación, fotografías, dibujos y cuantificación.
- 10- Informe incluyendo el inventario, y copias para las entidades correspondientes MNCR, CAN y Corporación De Desarrollo Agrícola Del Monte.

- 11- Coordinación y entrega de los materiales petroglifos al MNCR.
- 12- Asesoría y presentación ante Setena.
- 13- Definición de áreas a conservar.
- 14- Informe de resultado detallado de cada una de las etapas aquí descritas para cada proyecto de expansión.
- 15- Informe presentado y concluido ante Setena, para cada proyecto o expediente.
- 16- Cronograma de los servicios ofertados.
- 17- El orden para ejecutar el estudio y consultoría debe ser: 1-Los Angeles Superior luego Palmar Sur y Los Angeles Inferior.

Nota. Para una mayor interpretación del área y ubicación de las mismas consultar: resoluciones N° 2330-2016-SETENA, expediente N° D1-18697-2016-SETENA, Resolución N° 2331-2016-SETENA expediente N° D1-18758-2016-SETENA

Anexo #1. Sitios Arqueológicos,

Cuadro 1. Sitios arqueológicos registrados en finca Palmar Sur

Sitio	Ubicación		Tipo de Sitio	Grado de Manumentalidad	Tamaño
Palmar Sur 3	558037	988039	Arquitectónico	Alto	120000
Palmar Sur 6	558848	987296	Arquitectónico	Alto	157500
La Morada 1	560685	980053	Arquitectónico	Medio	Sin Información
La Morada 2	560752	986244	Habitacional	Baja	Sin Información
Casa Cabá	560962	985122	Habitacional	Baja	Sin Información
El Pantanoso	562091	986355	Habitacional	Baja	Sin Información
El Túmulo	561979	986064	Funerario	Media	Sin Información
La Loma	562493	985928	Habitacional	Baja	Sin Información
La Estancia	562348	986116	Habitacional	Baja	Sin Información

Cuadro 2. Sitios arqueológicos registrados en finca Finca Los Angeles Superior

Sitio	Ubicación		Tipo de Sitio	Grado de Manumentalidad	Tamaño
Singre	601537	1001468	Petroglifo	Sin Información	Sin Información
Puna	601431	999807	Habitacional	Sin Información	Sin Información
Platanillal	601437	998627	Habitacional	Sin Información	Sin Información
La Planta	602039	997098	Funerario	Sin Información	Sin Información
Naranjal	601408	995507	Habitacional	Sin Información	Sin Información

Cuadro 3. Sitios arqueológicos registrados en Finca Los Angeles Inferior

Sitio	Ubicación		Tipo de Sitio	Grado de Manumentalidad	Tamaño
Potrero Grande 19	597329	995287	Funerario	Sin Información	950
Potrero Grande 20	588253	995612	Funerario	Sin Información	150
Potrero Grande 21	588233	995498	Funerario	Sin Información	100
Las Vueltas 1	587562	995715	Funerario	Sin Información	3600
Las Vueltas 2	587467	995721	Funerario	Sin Información	169
Las Vueltas 3	587056	995828	Funeraria	Sin Información	300
Las Vueltas 4	588049	995534	Petroglifo	Sin Información	25
El Portal	589300	993003	Habitacional	Sin Información	Sin Información
Coto Caracol	591892	995532	Funerario	Sin Información	Sin Información
Los Batalla	592469	995141	Funerario	Sin Información	Sin Información
El Melinal	592254	994918	Funerario	Sin Información	Sin Información
Laguna Caracol	592637	994527	Funerario	Sin Información	Sin Información

Anexo # 2. Resultados de la Inspección rápida llevada a cabo información

Referencia Informe presentado ante SETENA

*** Palmar Sur

1. Se prospectaron aproximadamente 714 hectáreas y se determinó la presencia al menos de nueve yacimientos arqueológicos, los cuales se hallan distribuidos en los terrenos bajo estudio.
2. No se descarta la existencia de otros yacimientos o sectores con evidencia arqueológica dada la presencia de una cubierta vegetal muy densa que limitó las condiciones de visibilidad de los restos arqueológicos desde la superficie, durante la prospección.
3. Los sitios Palmar Sur 3 y Palmar Sur 6 son considerados de importancia patrimonial. Los sitios La Morada-1 y El Túmulo presentan estructuras o áreas de actividad que fueron definidas como posiblemente habitacional y funeraria respectivamente. Los demás yacimientos no poseen estructuras visibles, son muy superficiales, están muy alterados y muestran una baja densidad de materiales arqueológicos.

En virtud de todo lo anterior se recomendó ejecutar una etapa de evaluación o diagnóstico antes del inicio de los movimientos de tierra para la siembra de piña. Con la ejecución de los estudios se espera caracterizar cada yacimiento, recuperar de manera sistemática una muestra y descartar la presencia de rasgos culturales, los cuales están protegidos por la normativa vigente.

Para el caso de los sitios de alto grado de monumentalidad, a saber Palmar Sur-3 y Palmar Sur-6, se deberá definir el sector arquitectónico a conservar ya que estos no van a poder ser objeto de movimientos de tierra por parte de la empresa desarrolladora porque están protegidos por la legislación vigente y no se va a contar con la autorización para alterar, dañar o destruir los rasgos culturales presentes dada su importancia patrimonial.

En el caso de los sitios El Túmulo y la Morada-1, o del cualquier otro que presente áreas de actividad se puede elegir entre dos alternativas. La primera consiste en ejecutar una etapa de excavación o de rescate arqueológico bajo la coordinación con el Museo Nacional, para liberar para su desarrollo el área en cuestión. La segunda implica dejar zonas de reserva para conservar estos rasgos culturales para el futuro.

Por último, los sitios que hayan sido muy alterados y no presenten rasgos culturales serán liberados para su desarrollo. En estos casos el protocolo indica que los movimientos de tierra deben ser objeto de supervisión por parte de un profesional en la disciplina arqueológica debidamente acreditado ante la CAN.****

*****Finca Los Angeles Superior**

1. Se prospectaron aproximadamente 1200 hectáreas y se determinó la presencia al menos de 12 yacimientos arqueológicos, los cuales se hallan distribuidos en los terrenos bajo estudio
2. No se descarta la existencia de otros yacimientos o sectores con evidencia arqueológica dada la presencia de una cubierta vegetal muy densa que limitó las condiciones de visibilidad de los restos arqueológicos desde la superficie, durante la prospección.
3. El sitio Las Vueltas-4 (P-741 LV-4) presenta un petroglifo. En este caso se deberán realizar gestiones ante el Museo Nacional de Costa Rica para su protección, de manera que sea esta institución la que se encargue del traslado.
4. Diez de los doce yacimientos detectados son sitios funerarios marcados con cantos de río, los cuales ya fueron saqueados. Éstos se ubican en zonas cercanas a los ríos principales en el borde de las terrazas que componen el cañón o cauce. Por lo general el tamaño de las zonas de enterramiento es reducido (menos de 2000 m²).
5. La densidad de materiales de los sitios arqueológicos es baja, menor a 5 elementos por m².

En virtud de todo lo anterior se recomendó ejecutar una etapa de evaluación o diagnóstico antes del inicio de los movimientos de tierra para la siembra de piña. Con la ejecución de los estudios se espera caracterizar cada yacimiento, recuperar de manera sistemática una muestra y en aquellos casos donde se conoce la existencia de cementerios de tumbas marcadas por cantos de río delimitar la presencia de estos rasgos culturales, los cuales están protegidos por la normativa vigente.

En el caso de hallarse áreas de actividad (viviendas, cementerios, petroglifos y basureros) se puede elegir entre dos alternativas. La primera consiste en ejecutar una etapa de excavación o de rescate arqueológico bajo la coordinación con el Museo Nacional, para liberar para su desarrollo el área en cuestión. La segunda implica dejar zonas de reserva para conservar estos rasgos culturales para el futuro. Cabe señalar, que aquellos sitios que hayan sido muy alterados y no presenten rasgos culturales serán liberados para su desarrollo. En estos casos el protocolo indica que los movimientos de tierra deben ser objeto de supervisión por parte de un profesional en la disciplina arqueológica debidamente acreditado ante la CAN.**

****Finca Los Angeles Inferior**

1. Se prospectaron aproximadamente 1000 hectáreas y se determinó la presencia al menos de cinco yacimientos arqueológicos, los cuales se hallan distribuidos en los terrenos bajo estudio.
2. No se descarta la existencia de otros yacimientos o sectores con evidencia arqueológica dada la presencia de una cubierta vegetal muy densa que limitó las condiciones de visibilidad de los restos arqueológicos desde la superficie, durante la prospección.
3. Los sitios Singri y Puna presentan petroglifos. En este caso se deberán realizar gestiones ante el Museo Nacional de Costa Rica para su protección, de manera que sea esta institución la que se encargue del traslado.
4. Los yacimientos detectados poseen una baja densidad de materiales arqueológicos, los cuales se encuentran en los primeros 40 cm bajo la superficie y muestran evidencia de exposición a la erosión.
5. En el sitio La Planta (P-1374LP) se halló evidencia que sugiere la existencia de enterramientos de fosas simples o “intrusivos”.

En virtud de todo lo anterior se recomendó ejecutar una etapa de evaluación o diagnóstico antes del inicio de los movimientos de tierra para la siembra de piña. Con la ejecución de los estudios se espera caracterizar cada yacimiento, recuperar de manera sistemática una muestra y descartar la presencia de rasgos culturales, los cuales están protegidos por la normativa vigente.

En el caso de hallarse áreas de actividad (viviendas, cementerios, petroglifos y basureros) se puede elegir entre dos alternativas. La primera consiste en ejecutar una etapa de excavación o de rescate arqueológico bajo la coordinación con el Museo Nacional, para liberar para su desarrollo el área en cuestión. La segunda implica dejar zonas de reserva para conservar estos rasgos culturales para el futuro.

Cabe señalar, que aquellos sitios que hayan sido muy alterados y no presenten rasgos culturales serán liberados para su desarrollo. En estos casos el protocolo indica que los movimientos de tierra deben ser objeto de supervisión por parte de un profesional en la disciplina arqueológica debidamente acreditado ante la CAN.***